



INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.

INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública. Esta Ley supone el desarrollo legislativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria de la Ley básica estatal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a toda actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En cumplimiento de la citada Ley 19/2013, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española.

El órgano competente dentro FUCAS en materia de derechos de acceso es la Gerente, asistida por la Dirección de Servicios Generales, el Área Jurídica, el Área Económico - Financiera y el Área Tecnológica.

El correo habilitado para contactar con el órgano competente en materia de derecho de acceso es informacion@fucas.org

Internamente, el Área tecnológica solicitará a las distintas áreas de la Fundación, con la periodicidad que corresponda en cada caso, la actualización de los datos, información o documentos que deben ser objeto de publicación, la cual les será remitida al correo electrónico informatica@fucas.org, para su registro y tramitación. Esta Área de la Fundación será la encargada de remitir, mediante correo electrónico, a la Dirección de Servicios Generales y a la Gerencia, cada una de las solicitudes recibidas desde el momento en el que tengan entrada en la Fundación para su registro, así como, le dará traslado de la repuesta que se proporcione al solicitante en el menor espacio de tiempo. A continuación, se ofrece con carácter enunciativo y no limitativo una relación de la información objeto de publicación:

| Secciones | Materia | Área Competente | Periodicidad |
|---------------------------|------------------------------|--|--------------------------|
| Institucional | Estatutos | Gerencia, Dirección Servicios Generales | Momento de actualización |
| | Consejo de Administración | | |
| | Gerencia | | |
| Organizativo | Organigrama | Gerencia, Dirección Servicios Generales | Trimestral |
| | Convenio Colectivo | | Momento de actualización |
| | Convocatoria de plazas | | |
| | Normativa aplicable | | Anual |
| | Memoria Cuentas anuales | | |
| | Presupuestos | | |
| Contratación | Contratos adjudicados | Económico - Financiera | Momento de actualización |
| | Licitaciones en curso | | |
| | Contratos menores | | Trimestral |
| Convenios /Encomiendas | Convenios | Económico - Financiera | Trimestral |
| | Encargos de servicios | | |

La Fundación incluye en el portal de transparencia toda aquella información que considera relevante para la ciudadanía poniendo a su disposición un sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias donde los ciudadanos serán atendidos según el procedimiento establecido.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Proceso de Acceso a la Información permite ejercer el derecho de acceso a la información pública acorde a lo establecido con la normativa vigente.

La solicitud de información será resuelta por el departamento o unidad funcional de la Fundación que sea competente por razón de la materia de la información solicitada.

La presentación de estas solicitudes de información no estará sujetas a plazo de presentación.

MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDE PRESENTAR

Los medios que pone a disposición la Fundación para solicitar la información pública son los siguientes:

- **Telemáticamente:** Complimentando y enviando el formulario que está a disposición de la ciudadanía en la web de la Fundación.



- **Mediante correo electrónico:** Remitiendo el formulario establecido, debidamente cumplimentado, a la dirección de e-mail habilitada a tal fin informacion@fucas.org
- **Oficinas de la Fundación:** Entregando escrito simple o formulario establecido, facilitado in situ, en las oficinas de una de las dos sedes insulares que la Fundación tiene en Las Palmas de Gran Canaria: Avda. Primero de Mayo, 12 – 2º dcha, o en C/ Felipe Massieu Falcón, 7.
- **Correo postal:** Remitiendo por correo postal, escrito simple o formulario establecido a las sedes insulares de la Fundación en Gran Canaria: Avda. Primero de Mayo, 12 – 2º dcha CP 35002 – Las Palmas de Gran Canaria , o en C/ Felipe Massieu Falcón, 7, CP 35001 – Las Palmas de Gran Canaria.

Cualquier solicitud de información que no llegue vía telemática, será escaneada por la persona receptora de la misma y remitida vía correo electrónico a informatica@fucas.org para su correspondiente gestión y registro. Se llevará un registro de las solicitudes anuales formuladas por los ciudadanos, en el que se incluirán todos los campos indicados conforme al artículo 11 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

Puede ejercer el Derecho de reclamar información pública no aportada por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, a través del correo electrónico del Comisionado de Transparencia: comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org. Contra la resolución, expresa o presunta de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativo. <https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>

PLAZOS DE RESPUESTA

En un plazo máximo de un mes, Ud. recibirá una contestación a su solicitud de información, procurándose dar respuesta a la mayor celeridad posible.

En el supuesto de que la solicitud esté formulada de forma que no se identifique suficientemente la información a que se refiere, se podrá pedir al solicitante que concrete la misma otorgándole un plazo de 10 días para ello y en caso de que no lo hiciera, transcurrido dicho plazo se le podrá dar por desistido de su solicitud. En caso de obtenerse respuesta se reanudarán los plazos suspendidos.

No obstante, en el caso de que se trate de una solicitud de información compleja o de gran volumen se podrá ampliar el plazo de respuesta por un mes.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Podrá consultar en la página web de la Fundación todo lo relacionado con el tratamiento de datos de carácter personal.